

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3845 que concede al Excelentísimo Sr. Ingeniero J. Ramón Sevilla la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.—

G. O. No. 6578, del 3 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3845.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio del 1937.

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Ingeniero J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua, y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo Señor Ingeniero J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 3846 que concede al señor Antoine Médard el exequátur para ejercer las funciones de Cónsul de Primera Clase de la República de Haití en Dajabón.— G. O. No. 6521 del 29 de Octubre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3846

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Antoine Médard, para que

pueda ejercer las funciones de Cónsul de Primera Clase de la República de Haití en Dajabón, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3847 que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a conceder sendas pensiones de quince pesos a los señores Juan Francisco Belis y Juan E. Viloria.— G. O. No. 6521, del 29 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3847.

VISTA la Instancia elevada en fecha 26 de Septiembre de 1946 al Poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en nombre de dicho organismo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley sobre Pensiones y Jubilaciones Municipales, Nº 512, del 8 de Febrero del 1944, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo queda por el presente autorizado a conceder sendas pensiones de quince pesos mensuales a los señores Juan Francisco Belis y Juan E. Viloria antiguos instrumentistas de la Banda de Música del Distrito de Santo Domingo.

Art. 2.— Las pensiones que se autorizan por el presente Decreto, se regularán por las disposiciones de la Ley Nº 512, del 8 de Febrero de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.